



Asamblea General

Distr. general
4 de marzo de 2011

Sexagésimo quinto período de sesiones
Tema 20 h) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 20 de diciembre de 2010

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/65/436/Add.8)]

65/163. Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014)

La Asamblea General,

Recordando su resolución 59/237, de 22 de diciembre de 2004, y todas las resoluciones anteriores relativas al Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible,

Reconociendo la importancia de la educación para alcanzar el desarrollo sostenible, especialmente en el contexto de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el Programa 21¹, el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)², la próxima Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y la iniciativa Educación para Todos,

Reconociendo también la importancia de promover un enfoque integral de la educación para el desarrollo sostenible y la necesidad de reforzar los vínculos interdisciplinarios de los tres pilares del desarrollo sostenible, abarcando las diferentes ramas del saber,

Reconociendo además el papel de la educación para el desarrollo sostenible a fin de promover la erradicación de la pobreza y unas modalidades de consumo y producción más sostenibles, particularmente en el contexto del 19º período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, que se celebrará en Nueva York en mayo de 2011,

1. *Toma nota* del informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre el examen de mitad de período del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo II.

² Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.



Desarrollo Sostenible (2005-2014)³, incluidas las esferas en las que se decidió adoptar nuevas medidas durante la segunda mitad del Decenio;

2. *Toma nota también* de la Declaración de Bonn, aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en la Conferencia Mundial sobre Educación para el Desarrollo Sostenible, celebrada del 31 de marzo al 2 de abril de 2009⁴, incluidas las esferas en las que se decidió adoptar nuevas medidas durante la segunda mitad del Decenio;

3. *Reconoce* que, si bien se han realizado progresos para que se reconozca la importancia de la educación para el desarrollo sostenible, la distribución de esos progresos sigue siendo irregular;

4. *Alienta* a la comunidad internacional a fortalecer su compromiso colectivo de concienciar al público de la importancia de la educación para el desarrollo sostenible mediante, entre otras cosas, la movilización de recursos, el apoyo a los esfuerzos nacionales y el establecimiento de procesos que continúen después de terminado el Decenio;

5. *Alienta* a los gobiernos a que sigan realizando las actividades del Decenio en los planos internacional, nacional y local, especialmente en colaboración con los interesados competentes, en particular los sistemas de enseñanza de todos los niveles, introduciendo el concepto de desarrollo sostenible en los programas de estudio, cuando proceda, y cooperando a fin de conservar, proteger y restablecer la salud y la integridad del ecosistema de la Tierra;

6. *Invita* a los gobiernos a seguir concienciando a la opinión pública y a promover una mayor participación en el Decenio, entre otros medios, con la cooperación y las iniciativas en que participen la sociedad civil y otras partes interesadas;

7. *Solicita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que, en su calidad de organismo principal designado, siga coordinando la promoción del Decenio, en cooperación con otras organizaciones, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas;

8. *Hace notar* que el Gobierno del Japón y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura copatrocinarán la Conferencia Mundial sobre la Educación para el Desarrollo Sostenible que se celebrará al finalizar el Decenio en 2014;

9. *Solicita* al Secretario General que invite a la Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a preparar, en cooperación con otras organizaciones, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, un examen de la ejecución de las actividades del Decenio para presentarlo en el septuagésimo período de sesiones, en relación con el subtema titulado “Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible”.

69ª sesión plenaria
20 de diciembre de 2010

³ Véase A/65/279.

⁴ Se puede consultar en www.esd-world-conference-2009.org.